



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Dieciocho (18) De Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
RADICACIÓN	252863110001-2020-00264-00
INCIDENTANTE	PAOLA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROCHA
INCIDENTADO	HEREDEROS CARLOS ALBERTO ROCHA ESPITIA

En vista de la constancia secretarial que antecede, para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el curador ad litem fue notificado en legal forma y en el término otorgado por la ley, contesto la demanda.

Obra con la demanda prueba de ADN realizada a Paola Alejandra Martínez Rocha y el señor Carlos Alberto Rocha Espitia, motivo por el cual con fundamento a lo dispuesto 386 y 228 del C.G.P, se corre traslado a las partes de la prueba de ADN aportada con la demanda, por el término legal de tres días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ